VIGILADO Supersalud

Bello, 28 de Mayo de 2024

PARA: Gerente E.S.E BelloSalud

DE: Supervisor del Contrato No. 022 de 2024

ASUNTO: Solicitud de Adición

En mi condición de supervisor del contrato No. 022 de 2024, de manera atenta le solicito, requerir a la dependencia jurídica, adelantar el trámite de adición y una prórroga hasta el 30 de junio del 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de insumos de cafetería y papelería para el uso diario del personal administrativo, asistencial y de apoyo que desarrolla diferentes actividades generadoras del cumplimiento de sus funciones

La adición a este contrato se justifica en la necesidad de tener disponibles insumos requeridos para el funcionamiento de la institución con el fin de desarrollar las diferentes actividades para el cumplimiento de sus funciones en la prestación de los servicios a todos los usuarios que la institución le presta, por lo mismo; el presupuesto asignado inicialmente para desarrollar este contrato, se ha agotado y es necesario garantizar el servicio y la ejecución de las funciones de los funcionarios para el cumplimiento misional durante un mes adicional, pues es sabido que la calidad en la prestación del servicio de salud, es nuestra razón de ser.

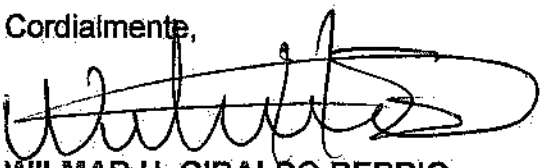
ADICIÓN AL CONTRATO INICIAL:

El valor inicial del presente contrato es de: Ciento seis millones de pesos m/l (106.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS el cual esta soportado con el CDP 49 del 15 de enero de 2024 y la adición que se requiere, según las necesidades actuales y la cotización aportada por el contratista es de veintinueve millones de pesos M/L($ 29.000.000).
Con base a lo anterior, Teniendo en cuenta la necesidad expuesta, y con conocimiento de que el Rubro de elementos de aseo y papelería, cuenta con el presupuesto suficiente para

VIGILADO Supersalud

realizar dicha adición, espero su respuesta positiva con el ánimo de continuar cumpliendo con nuestros objetivos misionales.

Cordialmente,



WILMAR H. GIRALDO BERRIO
Técnico Administrativo almacén
Supervisor del Contrato

E.S.E BelloSalud Calidez y humanización a tu servicio	F4 FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
Código: G- PC	Versión: 03	Fecha: Diciembre de 2016	Página 1 de 1

FECHA SOLICITUD	D	M	A
	28	05	2024

TIPO DE SOLICITUD		
	INICIAL	X
	ADICIÓN	X

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
Nombre del proceso	Almacén
Nombre del solicitante (líder de proceso)	Wilmar Giraldo Berrio (Técnico administrativo Almacén)

2. OBJETO DEL GASTO		
"Adición al contrato N° 022 de adquisición de insumos de aseo, papelería y otros, requeridos para el buen funcionamiento de la institución y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales de ese Bello salud"		
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1.2.02.01.003.002	Papelería - impresos - publicaciones - otros	$18.000.000
2.1.2.02.01.003.003	Elementos de Aseo	$11.000.000

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

VIGENCIA (AÑO):	2024

	EN NÚMEROS	EN LETRAS
VALOR	$29.000.000	Veintinueve millones de pesos M/L
VALOR IVA		
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	$29.000.000	Veintinueve millones de pesos M/L

Si se solicita vigencia futura por favor indicar el número de Acta, por medio de la cual fue aprobado el monto.

ACTA DE JUNTA	FECHA

FIRMA GERENTE

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016

E.S.E. BELLOSALUD

Nit: 800.174.995-1

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PPTAL Nro 537

Número: 537
Expedición: Mayo 29/2024
Vencimiento: Dic. 31/2024

Certifico que a la fecha de aprobaciónde este documento existe apropiación disponible discriminada en los siguientes rubros:

RUBRO PRESUPUES.	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.003.002	PAPELERIA IMPRESOS PUBLICACIONES OTROS	18,000,000
2.1.2.02.01.003.003	ELEMENTOS DE ASEO	11,000,000

Total: **29,000,000**

SON: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PARA LA ADICION DEL CONTRATO 022 DE 2024 PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERIA PARA LA ESE BELLOSALUD

Certificó

Jefe de Presupuesto

El gasto que por medio de este documento se aprueba ha sido previamente autorizado por el Gerente de la E Bellosalud, quien es el único ordenador del gasto.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADICIONAR EL CONTRATO Nro. 022 DE 2024.

La Empresa Social del Estado BelloSalud es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal de primer nivel de complejidad que presta servicios de salud a la población vulnerable del Municipio de Bello, de conformidad con lo establecido en el decreto N° 00000572, expedido por la Alcaldía Municipal de Bello en fecha 17 de Diciembre de 2008, *"Por medio del cual se fusionan unas empresas sociales del estado del orden municipal de primer nivel"* (SIC).

Somos una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud a la comunidad Bellanita con criterios de calidad y respeto por el ser humano y el medio ambiente. Buscamos continuamente el bienestar de nuestros usuarios y su familia, mediante un adecuado direccionamiento estratégico, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, procurando el desarrollo integral de nuestra gestión humana.

La E.S.E. BelloSalud como prestadora de servicios de salud de atención básica de primer nivel de complejidad en el Municipio de Bello, cuenta con Ocho (08) Sedes para la prestación de servicios, contando con actividades de Promoción de la Salud y Prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad a los usuarios de la E.S.E. tendiente a impactar positivamente en la calidad de vida de la población asignada y su área de influencia, acorde con los procesos, procedimientos y objetivos misionales de la Institución.

Igualmente, la E.S.E. Bello Salud como empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio de Bello, enfatiza en la prestación de sus servicios en el respeto por los principios corporativos, contándose entre ellos los de Equidad, Calidad, Solidaridad, Universalidad, Transparencia, Eficiencia, Integridad, Eficacia y Pertinencia.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo ajustado al PGIR, aprobado por la Junta Directiva, se establecieron las Líneas Estratégicas y Proyectos a desarrollar, estas son:

ESTRATEGIA 1. Fomentar hábitos de vida saludable y propender por una diversificación de la oferta de servicios hospitalarios.
ESTRATEGIA 2. Mejoramiento de Infraestructura de la ESE, aprovechando el compromiso y respaldo del Estado a través de la Administración Municipal, DSSA y Ministerio.
ESTRATEGIA 3. Mejoramiento de la dotación de tecnología, muebles y enseres de la ESE, aprovechando el compromiso y respaldo del Estado a través de la Administración Municipal, DSSA Ministerio y la estabilidad económica y financiera de la institución.
ESTRATEGIA 4. Fortalecer la comunicación con la comunidad.
ESTRATEGIA 5. Mejorar la liquidez de la ESE a través del fortalecimiento del área de facturación y cartera.

ESTRATEGIA 6. Mejorar la rentabilidad de la ESE a través de la eficiencia en los procesos de alianza con proveedores.
ESTRATEGIA 7. Fortalecimiento del SOGC, mejoramiento de la calidad de los procesos y excelencia clínica.
ESTRATEGIA 8. Mejorar la salud individual y colectiva.
ESTRATEGIA 9. Desarrollo y despliegue del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
ESTRATEGIA 10. Fortalecer el plan de mantenimiento de infraestructura y tecnología biomédica
ESTRATEGIA 11. Mejoramiento de la Gestión del Talento Humano.
ESTRATEGIA 12. Realizar acciones tendientes al cumplimiento del Plan de Gestión.

El proceso a adicionar se encuentra inmerso en la ESTRATEGIA 11. Mejoramiento de la Gestión del Talento Humano, pues es necesario contar con los materiales idóneos que se requieren día a día para desarrollar la labor diaria.

De conformidad con lo anterior se debe tener disponibles los insumos requeridos para el funcionamiento de la institución con el fin de desarrollar las diferentes actividades para el cumplimiento de las funciones en la prestación de los servicios a todos los usuarios, por tal motivo el presupuesto asignado inicialmente para desarrollar este contrato, se ha agotado y es necesario garantizar el servicio y la ejecución de las actividades de los funcionarios para el cumplimiento misional durante un mes más.

En el pasado comité de compras y contratación se expone la necesidad de adicionar presupuesto y prorrogar el contrato hasta el 30 de junio de 2024, dado que los consumos de los materiales de oficina y papelería han superado los esperados y se requiere dar continuidad al contrato y adicionar los recursos de este contrato, mientras se realiza el nuevo proceso de contratación.

Por todo lo anterior el Comité de compras y contratación aprobó la adición presupuestal y la respectiva prorroga, con el fin de abastecer a la entidad con los suministros requeridos día a día, para llevar a cabo las gestiones administrativas pertinentes de la E.S.E Bello Salud.

2. VALOR DE LA ADICIÓN.

El presupuesto otorgado para adicionar el contrato Nro. 022 de 2024, es de $29.000.000 (Veintinueve Millones de pesos m/l)

3. FORMA DE PAGO

La forma de pago continuará en las mismas circunstancias que se pactaron en el contrato inicial, esto es, de forma mensual, previa presentación de la factura especificando cada suministro entregado y debidamente auditado por parte del supervisor del contrato.

4. DURACION

Se pretende darle continuidad al contrato hasta el 30 de junio de 2024, de conformidad con anteriormente indicado.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se imputará al presupuesto de los rubros: N° 2.1.2.02.01.003.002 y 2.1.2.02.01.003.003; conceptos: Papelería impresos publicaciones y otros y elementos de aseo respectivamente, conforme a la Disponibilidad presupuestal Nro. 537 del 29 de mayo de 2024.

6. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.

Continuará a cargo del Técnico Administrativo de Almacén; WILMAR HUMBERTO GIRALDO BERRIO, quien seguirá asumiendo la supervisión de la ejecución del contrato, garantizando que se haga la entrega del material solicitado y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

7. ANALISIS DEL RIESGO, GARANTIAS EXIGIDAS Y SUS CONDICIONES

Riesgos	Tipificación	Estimación			Asignación	
		Cualitativa		Cuantitativa	Contratista	ESE
		Probabilidad	Impacto			
Económicos	Por la variación de precios de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento o de personal o de implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	

Sociales o políticos	Paros	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	Huelgas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
Operacionales	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50 %
Financieros	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20% del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	100%	
Riesgos regulatorios	Expedición de nueva norma de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20% del valor del contrato	50%	50 %

El contratista deberá ampliar la cobertura a favor del contratante de la siguiente garantía:

- Cumplimiento

La cual fue solicitada en el contrato inicial y está contemplada en la póliza N° Nro. 65-44-101228158 expedida por la Compañía Seguros del Estado. Dicha póliza deberá ser ampliada de acuerdo al valor adicionado del amparo contenido en la misma.

8. DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

- Solicitud de adición expedida por el supervisor del contrato (Formato f18)
- Solicitud de expedición del certificado de disponibilidad presupuestal (Formato f4)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Dado a los 30 días del mes de mayo de 2024

WILMAR HUMBERTO GIRALDO BERRIO
Técnico Administrativo de Almacén
E.S.E. BELLOSALUD

VIGILADO Supersalud

REFERENCIA ACTA COMITÉ DE COMPRAS

Fecha: 30/05/2024	**Procesos: Almacén.**	**Subgerencia:** Administrativa y Financiera.

Objeto: "Adquisición de insumos de cafetería y papelería para el uso diario del personal administrativo, asistencial y de apoyo que desarrolla diferentes actividades generadoras del cumplimiento de sus funciones"

Fecha comité de compras en el que se aprueba: 30 de mayo de 2024.		
Aprobación	Si (X)	No ( )
Número de acta en la que se aprueba	07	Del 30 de mayo de 2024
Observaciones: Se aprueba la adición y prorroga para darle continuidad al contrato.		

Firma,

CATALIN A ALVAREZ ARANGO
Jefe de Oficina Jurídica
SECRETARIO(A) TÉCNICO(A)
Comité de compras y contratación.

VIGILADO Supersalud

DATOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	Directo - de suministros.
NÚMERO DE CONTRATO	022 de 2024
CONTRATANTE:	E.S.E. BELLO SALUD
NIT°	800.174.995-1
CONTRATISTA:	DAVILA Proyección Social S.A.S.
NIT°	901.299.931-4
OBJETO:	"Adquisición de insumos de cafetería y papelería para el uso diario del personal administrativo, asistencial y de apoyo que desarrolla diferentes actividades generadoras del cumplimiento de sus funciones"
VALOR INICIAL:	$ 106.000.000 (Ciento Seis Millones de pesos m/l)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	24 de enero de 2024
DURACIÓN	Hasta el 30 de abril de 2024
PRORROGA 1:	Hasta el 31 de mayo de 2024
ADICION 1:	$ 23.900.000 (Veintitrés Millones Novecientos Mil pesos m/l)
PRORROGA 2:	Hasta el 30 de junio de 2024
ADICION 2:	$ 29.000.000 (Veintinueve Millones de pesos)
DISPONBILIDAD QUE RESPALDA LA PRESENTE ADICIÓN:	537 del 29 de mayo de 2024.
FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA	1 de junio de 2024
PLAZO DE LA PRORROGA	Hasta el 30 de junio
R.P. QUE RESPALDA LA PRESENTE ADICIÓN:	del 30 de mayo de 2024

CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.672.305 quien obra en nombre y representación de la **E.S.E BELLO SALUD**, identificada con Nit. 800174995-1, de una parte y, de otra, **CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 71,585.280, quien obra en nombre y representación de la empresa **DAVILA PROYECCIÓN SOCIAL S.A.S.** que en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente adición al contrato Nro. 022 de 2024, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

VIGILADO Supersalud

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "Adquisición de insumos de cafetería y papelería para el uso diario del personal administrativo, asistencial y de apoyo que desarrolla diferentes actividades generadoras del cumplimiento de sus funciones".

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIONADO Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente adición se estima en la suma de $29.000.000 (Veintinueve Millones de pesos m/l) IVA incluido, los cuales se pagarán de la forma inicialmente pactada, previa acreditación y certificación del cumplimiento de las obligaciones, que haga el Supervisor del contrato, de haber cumplido a cabalidad en cada periodo de tiempo con la entrega de los suministros requeridos en pro de la consumación del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar la E.S.E BELLO SALUD en razón de la presente Adición se harán con cargo a los Rubros N° 2.1.2.02.01.003.002 y 2.1.2.02.01.003.003; conceptos: Papelería impresos publicaciones y otros y elementos de aseo respectivamente, conforme a la Disponibilidad presupuestal Nro. 537 del 29 de mayo de 2024.

CLAUSULA CUARTA. DURACION: Modificar la **cláusula séptima** del contrato por las razones antes expuestas, hasta 30 de junio de 2024.

CLAUSULA QUINTA. GARANTIAS: Deberá ampliar y hacer entrega de la garantía establecida en el contrato inicial Nro. 022 de 2024, en cuanto al presupuesto adicionado, la cual expidió a través de la póliza Nro. 65-44-101228158 con la Compañía Seguros del Estado, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del contrato inicial.

CLAUSULA SEXTA. IMPUESTOS Y GRAVAMENES: EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato adicional y la normatividad vigente.

CLAUSULA SEPTIMA. DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ADICIÓN: forman parte integrante de la presente adición los siguientes documentos: **a)** Solicitud de adición del supervisor del contrato **b)** La presente justificación de la adición. **c)** El respectivo compromiso Presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA. En todas las demás clausulas se conservará lo acordado en el contrato inicial.

VIGILADO Supersalud

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta adición del contrato Nro. 022, el día 30 de mayo de 2024.

CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
GERENTE
ESE Bello Salud
Contratante.

CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA
REPRESENTANTE LEGAL
Dávila Proyección Social S.A.S.
Contratista.

E.S.E. BELLOSALUD

NIT: 800.174.995-1

COMPROMISO PPTAL CONTRATO Nº: RPC 1192

Fecha de Expedición: May.30/2024

El Técnica administrativa en cumplimiento de las normas presupuestales que rigen la Empresa Industrial y Comercial del Estado y en especial el Decreto Nacional 115 de enero 15 de 1996.

CERTIFICA

Que en la apropiación presupuestal del:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	TERCERO	VALOR
2.1.2.02.01.003.003	ELEMENTOS DE ASEO	901299931 DAVILA PROYECCION SOCIAL SAS	11,000,000.00
2.1.2.02.01.003.002	PAPELERIA IMPRESOS PUBLICACIONES OTROS	901299931 DAVILA PROYECCION SOCIAL SAS	18,000,000.00

Valor Total: **29,000,000.00**

OBJETO: ADICION AL CONTRATO 022 DE 2024 PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS PARA LA ESE BELLOSALUD Contrato CS022

Area Gestora:

Elaborado Por: 40780699

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71585280 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/01/2024 11:36 AM

Código Verificación: **T6SMZ8AKNY**

Válida hasta: **15/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Medellín, 27 de julio de 2020

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad*

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente **DAVILA PROYECCION SOCIAL SAS**, identificado con NIT Número 901299931 a la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA DE AHORRO	466-000004-00	2020/07/27	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estaremos a su disposición para ampliar la anterior información, en el teléfono PBX 4449024 de la ciudad de Medellín, o en nuestras oficinas ubicadas en la dirección CALLE 74 NI 49 95 en el momento que así lo estime conveniente.

Atentamente,

ALEJANDRA GUTIERREZ GARCIA
Asesor Integral II
Sucursal Estadio

Importante: [illegible]

Bancolombia

DIAN
MUISCA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14890181834

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 9 9 9 3 1
6. DV: 4
12. Dirección seccional de impuestos de tributos:
14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica: 1
25. Tipo de documento:
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido:
32. Segundo apellido:
33. Primer nombre:
34. Otros nombres:
35. Razón social: DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S.
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: Antioquia 0 5
40. Ciudad/Municipio: Copacabana 2 1 2
41. Dirección principal: CL 50 29 216 IN 244
42. Correo electrónico: proyeccionsocial.sas@gmail.com
43. Código postal:
44. Teléfono 1: 3 1 2 8 6 7 7 8 9 9
45. Teléfono 2: 5 8 5 3 7 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 9 0 7 0 2	8 2 3 0	2 0 1 9 0 7 0 2	4 7 6 1	5 6 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 8 5 2
05 - Impto. renta y compl. régimen ordinar
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2023-01-22 15:22:05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y verás; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

694. Nombre: PEREZ DAVILA CARLOS ESTEBAN
695. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-01-2023 03:23:08 PM

DOCUMENTO SIN VALIDEZ COMERCIAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de abril de 2024, a las 10:26:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	71585280
Código de Verificación	7158528024042210263 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de abril de 2024, a las 10:27:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012999314
Código de Verificación	901299931424042210271 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245615108

PIB
10:25:04

Bogotá DC, 22 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71585280:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245614751

PIB
10:23:08

Bogotá DC, 22 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S. Identificado(a) con NIT número 9012999314;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx.

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

BelloSalud	F16 FORMATO ACTA DE INICIO		
Código: G-PC	Versión: 03	Fecha: Diciembre de 2016	Página: 1 de 1

ACTA DE INICIO

DATOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	DIRECTO - SUMINISTROS
NÚMERO DE CONTRATO:	040 DE 2023
CONTRATANTE:	E.S.E BELLOSALUD
NIT:	800174995-1
CONTRATISTA:	DAVILA Proyección Social S.A.S.
OBJETO:	"Adquisición de insumos de cafetería y papelería para el uso diario del personal administrativo, asistencial y de apoyo que desarrolla diferentes actividades generadoras del cumplimiento de sus funciones"
ALCANCE DEL OBJETO:	"Suministrar los insumos de aseo y otros similares, que sean requeridos por el supervisor del contrato"
DURACIÓN:	Hasta el 31 de diciembre del año 2023
FECHA DE INICIO:	____ de abril de 2023
VALOR:	$ 145,600.000 (Ciento cuarenta y cinco millones seiscientos mil pesos m/l) IVA incluido.
CDP:	208 del 30 de marzo de 2023.
RC:	____ del ____ de abril de 2023.

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 15,923.921 y quien obra en nombre y representación de la **E.S.E BELLOSALUD**, con Nit 800174995-1, en calidad de gerente, nombrado mediante decreto 2020-04000241 del 06 de Abril de 2020, emitido por la alcaldía Municipal de Bello y quien se encuentra plenamente facultado para contratar, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71,585.280 actuando en calidad de Representante legal de **DAVILA PROYECCIÓN SOCIAL S.A.S.**, identificado con número de identificación tributaria 901.299.931-4, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos concurrido de común acuerdo para efectos de **SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO** del contrato Nº 040 de 2023.

DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
GERENTE
E.S.E BELLO SALUD
Contratante

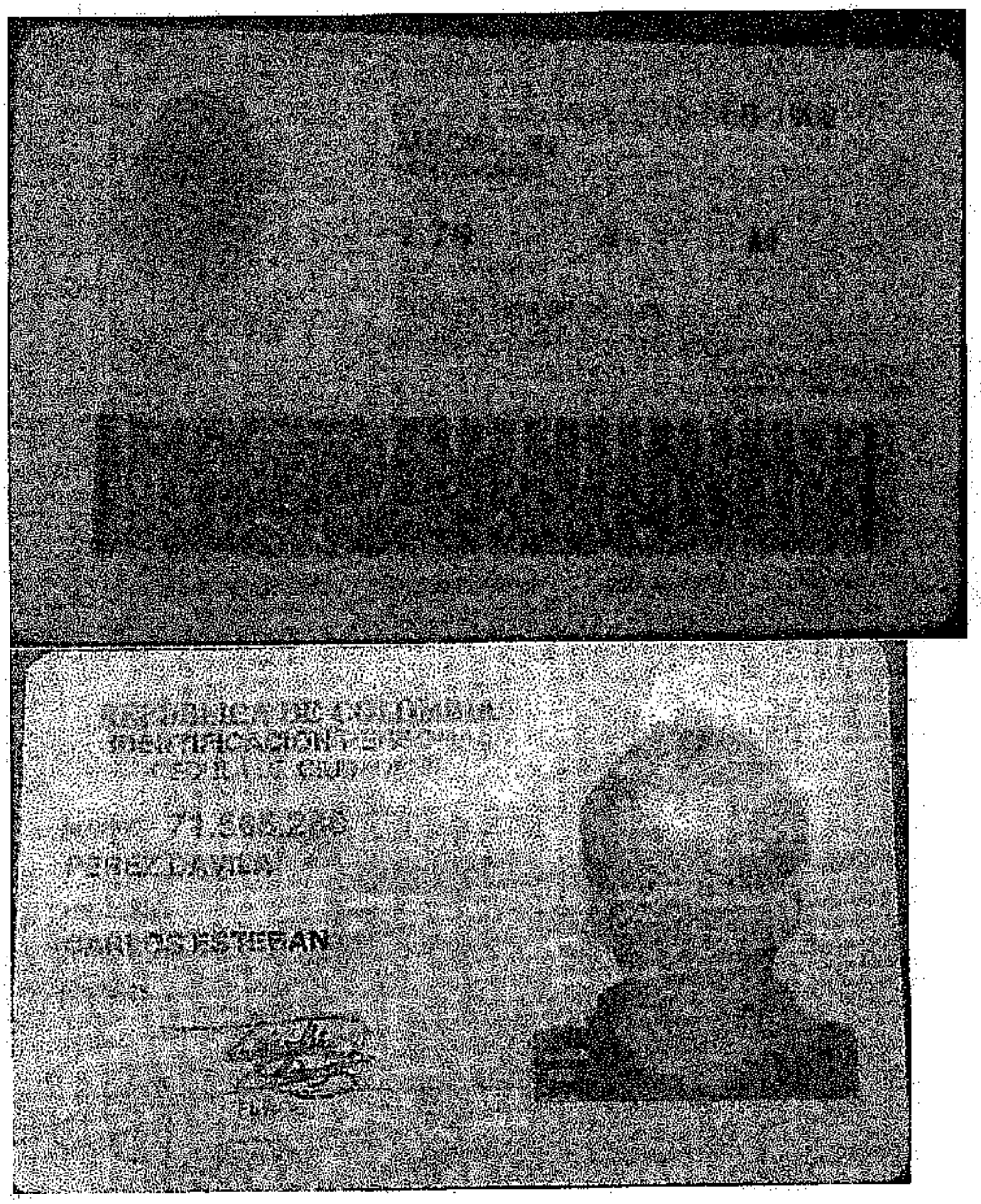
CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA
REPRESENTANTE LEGAL
DAVILA PROYECCIÓN SOCIAL
Contratista

WILMAR HUMBERTO GIRALDO BERRIO
TECNICO ADMINISTRATIVO DE ALMACEN
E.S.E BELLO SALUD
Supervisor designado.

Proyectó:
Angélica María Guzmán P.
Abogada – Jefe Jurídica. ESE Bello Salud

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016

VIGILADO Supersalud



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2024 11:35:43 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **71585280**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90423314** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 22/04/2024 - 11:07:36 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026485693 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LbjDKhZaNRasedxk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	901299931-4
Domicilio principal:	COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-651544-12
Fecha de matrícula:	05 de Julio de 2019
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	20 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 50 29 216 Int. 244
Municipio:	COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	proyeccionsocial.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	5866770
Teléfono comercial 2:	5853790
Teléfono comercial 3:	3128677899
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 97 47 A 35
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	proyeccionsocial.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	5866770
Teléfono para notificación 2:	5853790
Teléfono para notificación 3:	3128677899

La persona jurídica DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 02 de julio de 2019 de los Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 05 de julio de 2019 bajo el número 20013 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto: la administración pública y privada de programas destinados a aumentar el bienestar social de la comunidad en materia de Salud, Educación, Cultura, Deporte y servicios recreativos, medio ambiente, vivienda, tecnología y servicios sociales entre otros.

Los objetivos de la sociedad serán:

a) Planear, promover y organizar eventos, certámenes, concursos, torneos deportivos, cívicos, culturales, sociales y recreativos.

b) Prestar atención social a personas de mayor vulnerabilidad como niños; niñas y adolescentes a quienes se les hayan vulnerado sus derechos, víctimas del conflicto armado y desplazamiento forzado, trabajadoras sexuales, habitantes de y en la calle, personas en condición de discapacidad; mujeres víctimas pie maltrato entre otros.

c) Buscar la rehabilitación integral, mejorando la calidad de vida de las personas vinculadas a los diferentes programas, procurando su reintegro como personas funcionales dentro de su núcleo social de referencia.

d) Enfocar y operacionalizar sus diferentes programas y actividades de acuerdo con los cambios sociales que se produzcan dentro del proceso

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

evolutivo que el conglomerado social experimenta.

e) Operar proyectos para el fortalecimiento socio-empresarial de comunidades urbanas y rurales organizadas, orientadas a la creación de proyectos industriales, tecnológicos y agroindustriales.

f) Operar y prestar asesoría y asistencia técnica en proyectos agrícolas, pecuarios, forestales y medio ambiente.

g) Prestar servios de aseo, limpieza y mantenimiento de zonas verdes y quebradas, parques, jardineras y huertos, siembra de árboles construcción de senderos, administración de servicios sanitarios y mantenimientos de estructuras.

h) Prestar los servicios de asesorías relacionadas con el objeto social de la sociedad.

i) Como persona jurídica podrá ejercer derechos y contraer todo tipo de obligaciones, ser representada judicial y extrajudicial, aceptar aportes, herencias, legados, donaciones o cualquier ayuda o auxilio proveniente de personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, nacionales o internacionales, celebrar actos, contratos, convenios y un largo etcétera de acuerdos que se realicen dentro del ámbito de acción del objeto.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$9.000.000,00	9.000	$1.000,00
SUSCRITO	$4.500.000,00	4.500	$1.000,00
PAGADO	$4.500.000,00	4.500	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplente.

Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por los accionistas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Le esta Prohibido al representante legal si a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener por cualquier forma a modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

REGULACIÓN, FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el representante legal padre celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA DESIGNACION	71.585.280

Por documento privado del 02 de julio de 2019 de los Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 05 de julio de 2019 bajo el número 20013 del libro IX del registro mercantil.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No.: 0026485693 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LbjDKhZaNRasedxk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7490
Actividad secundaria código CIIU: 8230
Otras actividades código CIIU: 7020, 5621

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7490

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

Recibo No.: 0026485693 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LbjDKhZaNRasedxk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL
Fecha de expedición: 22/04/2024 - 11:07:30 AM
Recibo No.: 0026485693 Valor: $00

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbbnijbtamQcljib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE	DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S.
SIGLA	No reportó
NIT	N 901299931-4
MATRICULA NUMERO	21-651544-12 de Julio 05 de 2019
ACTIVOS	$4,500,000

CERTIFICA

==========

Fecha de Renovación: Marzo 20 de 2024

==========

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

8230: Organización de convenciones y eventos comerciales

7020: Actividades de consultaría de gestión

5621: Catering para eventos

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 50 29 216 Int. 244 COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Carrera 97 47 A 35 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbbnijbtamQcljlb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

proyeccionsocial.sas@gmail.com

CERTIFICA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7490

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbbnijbtamQcljib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

R/ Gladis Toro

Copacabana somos Todos

13 NOV 2018

COMUNICACIÓN EXTERNA
ARCHIVO CENTRAL
RADICADO FECHA:
11380 13 NOV 2018

MUNICIPIO DE COPACABANA

MUNICIPIO DE COPACABANA

Copacabana,

Doctor
HECTOR DARIO CANO ARANGO
Gerente
ESE Hospital Santa Margarita
Municipio

Cordial Saludo,

Para dar cumplimiento a lo requerido desde el Plan de intervenciones colectivas-PIC, en relación a las estrategias de educación y comunicación para la salud, se requiere contar con todos los insumos y el apoyo logístico para llevar a cabo el *Festival Narrativas Cuento con el Abuelo*, en el cual el objetivo principal es generar una imagen positiva y no discriminatoria de la vejez, la promoción de espacios de intercambio intergeneracional en la escuela básica primaria, a fin de aprovechar la experiencia y vivencias de las personas mayores y a su vez fortalecer espacios sociales de participación, acompañamiento y la recuperación del patrimonio intangible de niños a través de las personas mayores; dichas acciones están contempladas en la dimensión 09 de Atención a grupos vulnerables del contrato 306 del 10 de Abril de 2018 suscrito con la ESE.

Para garantizar lo establecido en dicho contrato solicito realizar las acciones pertinentes para la ejecución de esta actividad la cual tendrá como presupuesto asignado un valor de **$35.917.921** (Treinta y cinco millones novecientos diecisiete mil novecientos veintiún pesos).

Gracias por su colaboración.

CARLOS ARTURO ZAPATA ZAPATA
Secretario de Salud

E/P: Ana Caroline Pérez. Coordinadora Programa Adulto Mayor

Vigilado Supersalud

DATOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	DIRECTO - SUMINISTROS
NUMERO DE CONTRATO:	040 DE 2023
CONTRATANTE:	E.S.E BELLO SALUD
NIT:	800174995-1
CONTRATISTA:	DAVILA PROYECCIÓN SOCIAL S.A.S.
NIT:	901.299.931-4
OBJETO:	"Adquisición de insumos de cafetería y papelería para el uso diario del personal administrativo, asistencial y de apoyo que desarrolla diferentes actividades generadoras del cumplimiento de sus funciones"
ALCANCE DEL OBJETO:	"Suministrar los insumos de aseo y otros similares, que sean requeridos por el supervisor del contrato"
DURACIÓN:	Hasta el 31 de diciembre del año 2023
FECHA DE INICIO:	de abril de 2023
VALOR TOTAL:	Ciento cuarenta y cinco millones seiscientos mil pesos m/l ($ 145,600.000
CDP NRO:	208 del 30 de marzo de 2023.
RC PRESUPUESTAL NRO:	_____ del _____ de abril de 2023

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES,** identificado con cédula de ciudadanía N° 15,923.921 quien obra en nombre y representación de la **E.S.E BELLO SALUD,** con Nit 800174995-1, en calidad de gerente, nombrado mediante decreto 2020-04000241 del 06 de Abril de 2020, emitido por la alcaldía Municipal de Bello y quien se encuentra plenamente facultado para contratar, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE, y CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71,585.280 actuando en calidad de Representante Legal de **DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S.** Identificado con número de identificación tributaria 901.299.931-4, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato para la adquisición de suministros de consumo, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO: "Adquisición de insumos de cafetería y papelería para el uso diario del personal administrativo, asistencial y de apoyo que desarrolla diferentes actividades generadoras del cumplimiento de sus funciones".

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: "Suministrar los insumos de aseo y otros similares, que sean requeridos por el supervisor del contrato".

TERCERA. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La entrega de los suministros, se realizará en el municipio de Bello, en la sede Zamora de la ESE Bello

VIGILADO Supersalud

Salud, donde se encuentra ubicado el almacén, lugar donde se debe dar ingreso a todos los bienes adquiridos por la entidad hospitalaria.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Las partes convienen que el valor total del presente contrato será de Ciento cuarenta y cinco millones seiscientos mil pesos m/l ($ 145,600.000). Los cuales cancelará **LA E.S.E. BELLO SALUD** al **CONTRATISTA**, en pagos parciales según la entrega de suministros realizada cada mes, previa presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de la constancia actualizada de estar al día en materia de seguridad social expedida por el representante legal o el comprobante de pago de ésta del mes inmediatamente anterior, además del informe de supervisión, donde se especifiquen los insumos entregados; y la constancia de entrega a satisfacción. La E.S.E deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

QUINTA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Estará a cargo de Wilmar Humberto Giraldo Berrio, Técnico Administrativo de almacén, adscrito a la E.S.E Bello Salud, o quien haga sus veces, quien supervisará la cabal ejecución del contrato y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato de suministros, se imputará a los rubros 2.1.2.02.01.002.01, 2.1.2.02.01.003.002 y 2.1.2.02.01.003.003 por concepto de: elementos de cafetería, papelería, impresos, publicaciones, otros y elementos de aseo respectivamente, el primer rubro se afectará en $ 5,600.000 (Cinco millones seiscientos mil pesos m/l), el segundo por $ 90,000.000 (Noventa millones de pesos m/l) y el último de ellos en $ 50,000,000 (Cincuenta millones de pesos m/l) de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 208 del 30 de marzo de 2023, el cual se afectará de ser necesario en su totalidad, esto es por valor de: $ 145,600.000 (Ciento cuarenta y cinco millones seiscientos mil pesos m/l).

SÉPTIMA. DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2023.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones, especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la ficha técnica **2)** Cumplir con su propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato. **3)** Atender las recomendaciones del supervisor, sugerencias, peticiones o/y reclamos relacionadas con el objeto contractual de manera inmediata. 4) Efectuar las entregas de los bienes, insumos o elementos en los plazos establecidos con el supervisor del contrato. **5)** Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, o la calidad esperada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación que, para ese efecto, le curse el supervisor del contrato. **6)** Asumir el transporte para el traslado de los insumos a la ESE

VIGILADO Supersalud

Bello Salud 7) Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 8) Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus entregas de insumos, deba efectuarle a la ESE Bello Salud, así como para la liquidación del presente contrato. 9) Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 10) Radicar oportunamente las facturas para el cobro de los suministros. 11) Presentar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación. La cual deberá presentar, a la oficina jurídica como requisito de suscripción el acta de inicio. 12) Guardar confidencialidad sobre la información que deba conocer o manipular en desarrollo de su contrato. 13) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para el pago con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución y finalización del contrato. 14) Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. 15) Asumir las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cubrir la contraprestación económica, lo cual se hará previa presentación de la cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA; realizando los descuentos que por pago de retención en la fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley. 2) Facilitar al contratista los medios, documentación e información requerida para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

DECIMA. GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLOSALUD, según el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2021, artículo 27 que establece: ..."ARTICULO 27°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías." Para este caso se exigirá, la siguiente póliza;

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

VIGILADO Supersalud

NOTA: EL CONTRATISTA presentará a favor de la E.S.E. Bello Salud, la Póliza relacionada que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en COLOMBIA.

DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá la ESE BELLO SALUD imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la ESE BELLO SALUD, superen el valor de la cláusula penal.

DECIMA SEGUNDA. CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa del CONTRATANTE.

DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA CUARTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATANTE no contrae ninguna obligación laboral con **EL CONTRATISTA,** ni con las personas que éste vincule para la ejecución de este contrato, y en consecuencia, el pago de salarios, prestaciones y demás conceptos remunerativos laborales están a cargo exclusivamente de **EL CONTRATISTA.**

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, modificado por el Decreto Nacional 931 de 2009, se obliga a dejar a salvo a la E.S.E BELLOSALUD de eventuales responsabilidades por concepto de reclamaciones y/o demandas que puedan presentar terceros y que tengan como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato: a) El certificado de disponibilidad, registro presupuestal expedido por **EL CONTRATANTE** y los estudios previos b) La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** c) El Acta de Inicio suscrita por el Supervisor, el ordenador del gasto y **EL CONTRATISTA,** d) Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la entidad **CONTRATISTA,** e) certificado de existencia y representación legal de la empresa contratista, expedido hace máximo noventa (90) días f) "RUT" Registro Único Tributario, g) Certificado del boletín de responsabilidad fiscal actualizado de la Contraloría General de la República, h) Certificado de antecedentes

VIGILADO Supersalud

disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del **CONTRATISTA** i) Certificación de paz y salvo con todas la obligaciones que correspondan al Sistema de Seguridad Social Integral como son Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 encaso de estar obligado a ello. j) Toda la demás documentación que solicite la oficina jurídica para la suscripción del presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de éste, por cualquiera de las partes.

PARAGRAFO: Debido a las reformas legales en materia de salud que pueden ser aprobadas por el Congreso de la Republica en los próximos meses, se establece que el presente contrato podrá terminarse por la entidad contratante de forma unilateral anticipada; en caso tal de que la liquidación de **Savia Salud** EPS como aseguradora del régimen subsidiado, amerite la liquidación anticipada de este o en su defecto las reformas a la salud mencionadas.

DECIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Bello, ESE Bello Salud.

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

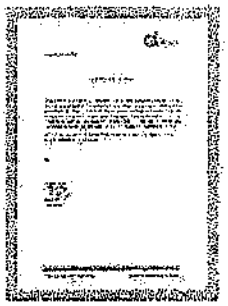
VIGESIMA. EJECUCIÓN: El presente contrato inicia su ejecución, en cuanto se realice la suscripción del acta de inicio, previa a la obtención del registro presupuestal correspondiente y demás documentos contractuales exigidos.

En constancia de todo lo anterior, se suscribe el presente contrato por las partes intervinientes, en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, el día 26 de abril de 2023.

DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
GERENTE
E.S.E BELLO SALUD
Contratante

CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA
REPRESENTANTE LEGAL
DAVILA PROYECCIÓN SOCIAL S.A.S.
Contratista

Proyectó: Angélica María Guzmán P,
Jefe Oficina Jurídica – Abogada
E.S.E. Bello Salud.



1

Medellín, Abril de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESA

De acuerdo con los registros y soportes contables de
2024., la empresa DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S, c
ha realizado los pagos correspondientes al sistema
parafiscales, incluyendo los pagos al sistema de salud, r
y aportes a cajas de compensación familiar. ICBF
cumplidamente; estamos a paz y salvo los últimos 7 me

La presente certificación se expide en la ciudad de M
interese, el día 15 de Abril de 2024.

Att

Rep. Legal
3113124286

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Carlos Esteban Perez Davila

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 71,585,280 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLIN
Dirección	CARRERA 97 N°47A 35			Teléfonos	3113124288

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	2,600,000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 2,600,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	10182856133	EL ESTADIO	$ 200

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
CASA	CARRERA 97 N°47A 35	$ 300,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTAI
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101228158	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	08	2024	24	01	2024	00:00	10	11	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S	NIT: 901.299.931-4	3128677899

DIRECCION: CL 50 NRO. 29 - 216 IN 244 — CIUDAD: COPACABANA, ANTIOQUIA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	TELEFONO
ESE BELLO SALUD	NIT: 800.174.995-1	4482030

DIRECCIÓN: CL 54 50 — CIUDAD: BELLO, ANTIOQUIA

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN ECUSIDO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

A FAVOR DE EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.022 DE 2024, RELACIONADO CON: ADQUISION DE INSUMOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL USO DIARIO DEL PERSONAL, ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL Y DE APOYO QUE DESARROLLA DIFERENTES ACTIVIDADES CONTRACTUALES DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

AMPAROS

SIN LIMITE DE SUBLIMITE DE VALORES

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/01/2024	10/11/2024	$15,890,000.00	$15,890,000.00

ACLARACIONES

EL CONTRATISTA, QUE SEGUN MINUTA DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $79,000,000 PARA UN VALOR TOTAL DE $158,890,000 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******8,000.00	$ ******6,000.00	$ ******3,040.00	$ **********19,040.00	$ *******15,890,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO	CLAVE	% DE PART.
MARTA [illegible] LAS HIGUITA	71575	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101228158

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: CALLE 53 NO 13-10 TELEFONO: 601-2186077, 601-6213130 — DLF071575A — 1

AnyScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101228158	4

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	06	2024	24	01	2024	00:00	10	11	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S	IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.299.931-4
DIRECCIÓN: CL 50 NRO 216 IN 244	CIUDAD: COPACABANA, ANTIOQUIA	TELÉFONO:	3128677699

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	ESE BELLO SALUD	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.174.995-1
DIRECCIÓN: CL 34 56A 11	CIUDAD: BELLO ANTIOQUIA	TELÉFONO:	4482030

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECOSLOB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.022 DE 2024, RELACIONADO CON ADQUISICION DE INSUMOS DE FARMACIA PARA LOS DIFERENTES PUESTOS DE SERVICIO FARMACEUTICO PARA EL USO DIARIO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL Y DE APOYO QUE SE REQUIERA PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

AMPAROS

RIESGOS CONTRACTUALES DE ENTIDADES ESTATALES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/01/2024	10/11/2024	$15,890,000.00	$15,890,000.00

ACLARACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN MINUTA DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $29,000,000 PARA UN VALOR TOTAL DE $15,890,000 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ **********19,040.00	$ *******15,890,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MARIA MAGDALENA ARIAS BETANCUR	71575	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1606 - TELEFONO: 3695900 - MEDELLIN

65-44-101228158

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AnyScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101228158	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	06	2024	24	01	2024	00:00	10	11	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S		NIT: 901.299.931-4	
DIRECCIÓN: CL 30 NRO. 29 - 216 IN 244	CIUDAD: COPACABANA, ANTIOQUIA	TELEFONO:	3128677899

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
ESE BELLO SALUD		NIT: 800.174.995-1	
DIRECCIÓN: CL 54 56A 11	CIUDAD: BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO:	4482030

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CLAUSULADO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 ND 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101228158

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF071575A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AnyScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	05	05-44-101228158	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	06	2024	24	01	2024	00:00	10	11	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.288.931-4
DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S			
DIRECCION: CL 50 NRO 29 - 218 IN 244	CIUDAD: COPACABANA, ANTIOQUIA	TELEFONO:	3128077899

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.174.895-1
ESE BELLO SALUD			
DIRECCION: CL 44 56A 11	CIUDAD: BELLO, ANTIOQUIA	TELEFONO:	4482030

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44 - 101228158

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

DL F071875A

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AnyScanner

E.S.E BelloSalud	**F20** **FORMATO AUTO APROBATORIO DE POLIZA (ADICIÓN Y/O PRORROGA)**		
Código: G-PC	Versión: 04	Fecha: Marzo de 2021	Página: 1 de 1

Fecha Aprobación	Proceso	Subgerencia
06/06/2024	Gestión de bienes y servicios	Administrativa y financiera

Fecha de suscripción de la adición del contrato	06/06/2024
Contrato No	022
Contratante Asegurado	E.S.E Bello Salud
Contratista Tomador	DAVILA Proyección Social S.A.S.
Objeto	Adquisición de insumos de cafetería y papelería para el uso diario del personal administrativo, asistencial y de apoyo que desarrolla diferentes actividades generadoras del cumplimiento de sus funciones"
Plazo Inicial	Hasta el 30 de abril de 2024
Valor Inicial	$ 106.000.000 (Ciento Seis Millones de pesos m/l)
Prorroga 1	Hasta el 31 de mayo de 2024
Adición 1	$ 23.900.000 (Veintitrés Millones Novecientos Mil pesos m/l)
Adición 2	$ 29.000.000 (Veintinueve Millones de pesos)
Prorroga 2	Hasta el 30 de junio de 2024
Supervisor	WILMAR HUMBERTO GIRALDO

Aseguradora	Póliza No	Amparos	Vigencia		Cuantía
			Desde	Hasta	
Seguros mundial	EC-100033721	Cumplimiento del contrato	30/04/2024	10/11/2024	$15.890.000.00

Se deja expresa constancia que la póliza aportada por el contratista:

Cumple (X) No cumple ( )

Con las condiciones, valores, vigencias y amparos establecidos en el contrato No. 022 de 2024 suscrito entre las partes.

Se suscribe por quienes intervienen en ella.

Cesar Augusto Arango Serna
Gerente

Wilmar Humberto Giraldo
Técnico almacén

Catalina Álvarez Arango.
Jefe de oficina jurídica

Elaboró: Camila Roldan M.
Auxiliar Administrativa

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016